



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 2.026/2.019

VISTO: El Expte. N°3.475/2.016-0. Sociedad Argentina de Escritores Seccional Malargüe (SADE), Terreno ubicado en Comandante Salas y Estela Navarro de Juin.

y;

CONSIDERANDO: Que desde el año 1.981, SADE se crea en Malargüe, con el objeto de dar difusión a la literatura, realizar talleres, publicaciones, café literarios y demás.

Que las Asociaciones como ser Asociación Socio Cultural Messis, Asociación Cultural Sanmartiniana y la Junta de Estudios Históricos Filial Malargüe se unen con un solo objetivo promocionar la cultura como la valoración de la historia y literatura regional.

Que sería un logro obtener un espacio físico en donde sería el núcleo de trabajo en conjunto.

Que la mencionada Asociación de Escritores realiza periódicamente convocatorias a concursos literarios a nivel Departamental y especialmente invitando a jóvenes estudiantes de Malargüe que tienen el don de expresarse a través de la escritura.

Que en nuestro Departamento existen escritores que realizan sus actividades en distintos lugares no teniendo un lugar adecuado para intercambio de letras.

Que este Honorable Concejo Deliberante debe expresarse al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Transfiérase en calidad de donación a favor de la Sociedad Argentina de Escritores Seccional Malargüe. (SADE), un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Malargüe, constante de un superficie de 181,20 mt² (ciento ochenta y un metros veinte decímetros cuadrados), ubicada en la intersección de calles Comandante Salas y Estela Navarro de Juin de nuestra Ciudad, en la cual pesa una vivienda prototipo con el sistema de la Empresa Construir Bienes Raíces S.A., con el cargo a destinar el inmueble cumpliendo los objetivos plasmados en el Estatuto de Sociedad Argentina de Escritores Seccional Malargüe (SADE).

ARTICULO 2°: Establézcase que serán obligaciones del donatario, los cargos de mensura y escritura y la presentación de un informe trianual avalado por la Asamblea convocada a dicho fin, respecto del uso del inmueble y cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondiente y archívese.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIÚN
DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny
Presidente

